

3.2. Seguridad de utilización y accesibilidad

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, Martes 28 marzo 2006), la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril y el RD 173/2010, de 19 de febrero, y su modificación del Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Artículo 12. Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA).

1. El objetivo del requisito básico «Seguridad de Utilización y accesibilidad» consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto de los edificios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento, así como en facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los mismos a las personas con discapacidad.
2. Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.
3. El Documento Básico «DB-SUA Seguridad de Utilización y accesibilidad» especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad de utilización y accesibilidad.

12.1 Exigencia básica SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas: se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

12.2 Exigencia básica SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento: se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o móviles del edificio.

12.3 Exigencia básica SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento: se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

12.4 Exigencia básica SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada: se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

12.5 Exigencia básica SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación: se limitará el riesgo causado por situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.

12.6 Exigencia básica SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento: se limitará el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares mediante elementos que restrinjan el acceso.

12.7 Exigencia básica SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento: se limitará el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.

12.8 Exigencia básica SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo: se limitará el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

12.9. Exigencia básica SUA 9: Accesibilidad

Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

3.2. Seguridad de Utilización y accesibilidad.

3.2.1. SECCIÓN SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas.

SUA1.1 Resbaladricidad de los suelos	(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE-ENV12633:2003)	Clase	
		NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	2
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	2	2
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	3
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas exteriores, piscinas y duchas	3	3

SUA1.2 Discontinuidades en el pavimento		NORMA	PROY
		<input checked="" type="checkbox"/>	El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de trapiés o de tropiezos
<input checked="" type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> Elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión (por ejemplo, los cerraderos de puertas). El saliente que exceda de 6 mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimento que exceda de 45°. 	< 12 mm > 6 mm Ø ≤ 45	CUMPLE CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm Excepto para acceso desde espacio exterior	≤ 25 %	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	Ø ≤ 15 mm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 80 cm	110 cm
<input checked="" type="checkbox"/>	Nº de escalones mínimo en zonas de circulación Excepto en los casos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> En zonas de uso restringido En las zonas comunes de los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i>. En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, garajes, etc. En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia. En el acceso a un estrado o escenario	3	CUMPLE

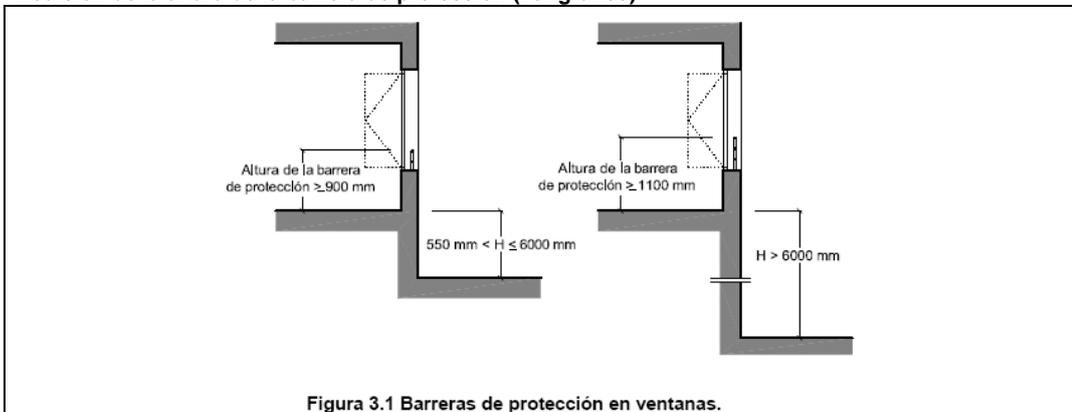
SUA 1.3. Desniveles	Protección de los desniveles	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).
<input checked="" type="checkbox"/>	Señalización visual y táctil en zonas de uso público	Para h ≤ 550 mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde

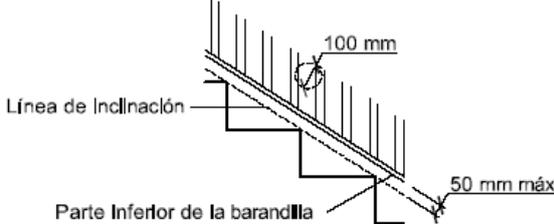
Características de las barreras de protección

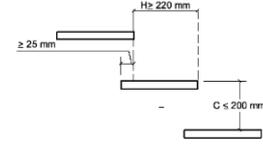
Altura de la barrera de protección:

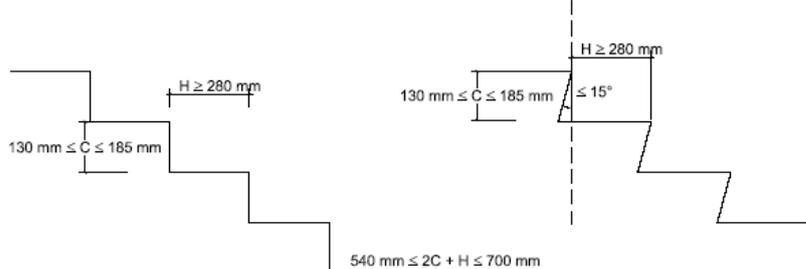
	NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 90 cm
<input checked="" type="checkbox"/>	resto de los casos	≥ 110 cm
<input type="checkbox"/>	huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 90 cm

Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)



SUA 1.4. Escaleras y rampas	Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección (Ver tabla 3.3 del Apartado 3.2.1 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)		
	Características constructivas de las barreras de protección:		
	<input checked="" type="checkbox"/> No existirán puntos de apoyo, incluidos salientes con más de 5 cm, en la altura accesible (Ha).	NORMA 300 ≥ Ha ≤ 500 mm	PROY No serán escalables CUMPLE
	<input checked="" type="checkbox"/> No existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo, en la altura accesible (Ha).	500 ≥ Ha ≤ 800 mm	CUMPLE
	<input checked="" type="checkbox"/> Limitación de las aberturas al paso de una esfera	∅ ≤ 100 mm	CUMPLE
	<input checked="" type="checkbox"/> Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	CUMPLE
 <p>Figura 3.2 Línea de inclinación y parte inferior de la barandilla</p>			

SUA 1.4. Escaleras y rampas	Escaleras de uso restringido			
	<input type="checkbox"/> Escalera de trazado lineal			
	Ancho del tramo		NORMA ≥ 800 mm	PROYECTO -
	Altura de la contrahuella		≤ 200 mm	-
	Ancho de la huella		≥ 220 mm	-
	<input type="checkbox"/> Escalera de trazado curvo	ver CTE DB-SUA 1.4		-
<input type="checkbox"/> Mesetas partidas con peldaños a 45°				
<input type="checkbox"/> Escalones sin tabica (dimensiones según gráfico)				
 <p>Figura 4.1 Escalones sin tabica</p>				

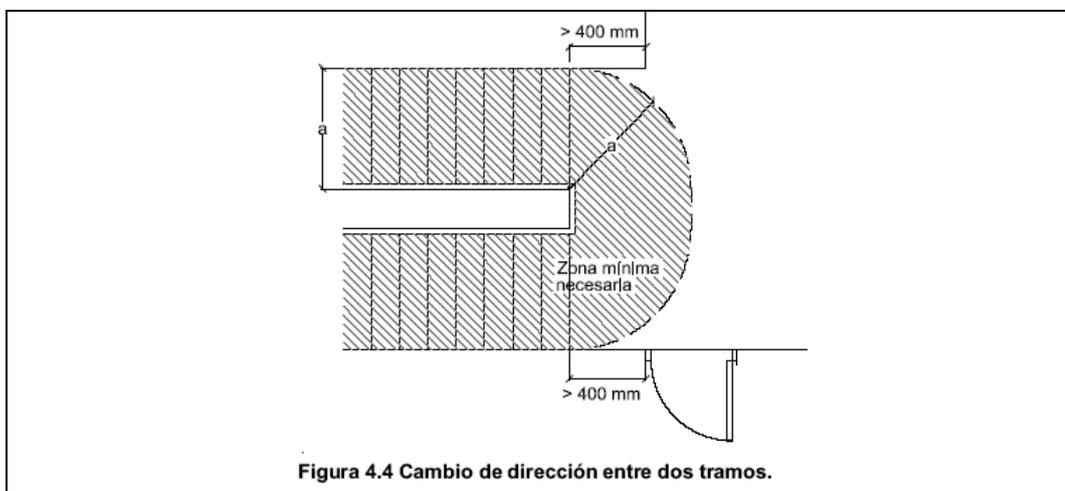
SUA 1.4. Escaleras y rampas	Escaleras de uso general: peldaños			
	<input checked="" type="checkbox"/> tramos rectos de escalera			
	huella		NORMA ≥ 280 mm	PROYECTO 300 mm
	contrahuella		130 ≥ H ≤ 185 mm	170 mm
	se garantizará 540 mm ≤ 2C + H ≤ 700 mm (H = huella, C= contrahuella)		la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	640 mm
	 <p>Figura 4.2 Configuración de los peldaños.</p>			

Escaleras de uso general: tramos

	CTE	PROY
<input checked="" type="checkbox"/> Número mínimo de peldaños por tramo	3	8
<input checked="" type="checkbox"/> Altura máxima a salvar por cada tramo	$\leq 3,20$ m	1.44 m
<input checked="" type="checkbox"/> Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tendrán la misma contrahuella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, no variará más de ± 10 mm.		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella		CUMPLE
<input type="checkbox"/> En tramos curvos (todos los peldaños tendrán la misma huella medida a lo largo de toda línea equidistante de uno de los lados de la escalera),	El radio será constante	-
<input type="checkbox"/> En tramos mixtos	la huella medida en el tramo curvo \geq huella en las partes rectas	-
Anchura útil del tramo (libre de obstáculos)		
<input checked="" type="checkbox"/> Residencial Vivienda, incluso escalera de comunicación con aparcamiento.	100 cm	120 cm

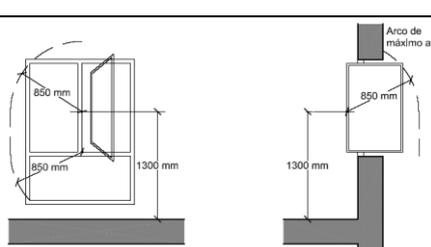
Escaleras de uso general: Mesetas

<input checked="" type="checkbox"/> entre tramos de una escalera con la misma dirección:		
• Anchura de las mesetas dispuestas	\geq ancho escalera	120 cm
• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 100 cm	120 cm
<input checked="" type="checkbox"/> entre tramos de una escalera con cambios de dirección: (figura 4.4)		
• Anchura de las mesetas	\geq ancho escalera	120 cm
• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 100 cm	120 cm

**Escaleras de uso general: Pasamanos**

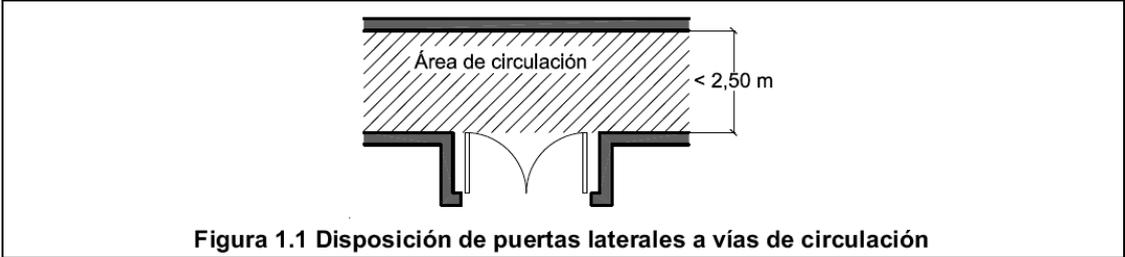
Pasamanos continuo:		
<input checked="" type="checkbox"/> en un lado de la escalera		Cuando salven altura ≥ 550 mm
<input type="checkbox"/> en ambos lados de la escalera		Cuando ancho ≥ 1.200 mm o estén previstas para P.M.R.
Pasamanos intermedios.		
<input type="checkbox"/> Se dispondrán para ancho del tramo	≥ 240 cm	-
<input type="checkbox"/> Separación de pasamanos intermedios	≤ 240 cm	-
<input checked="" type="checkbox"/> Altura del pasamanos	$90 \text{ cm} \leq H \leq 110 \text{ cm}$	110 cm
Configuración del pasamanos:		
será firme y fácil de asir		
<input checked="" type="checkbox"/> Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	40 mm
el sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano		

		CTE	PROY	
Rampas				
SUA 1.4. Escaleras y rampas	<input checked="" type="checkbox"/> Pendiente:	rampa estándar	$6\% < p \leq 12\%$	-
	<input checked="" type="checkbox"/>	usuario silla ruedas (PMR)	$l < 3 \text{ m}, p \leq 10\%$ $l < 6 \text{ m}, p \leq 8\%$ resto, $p \leq 6\%$	$l < 3,00 \text{ m}$, pte. $\leq 10\%$
	<input type="checkbox"/>	circulación de vehículos en garajes, también previstas para la circulación de personas	$p \leq 16\%$	-
	<input type="checkbox"/> Tramos:	longitud del tramo:		
		rampa estándar	$l \leq 15,00 \text{ m}$	-
	<input checked="" type="checkbox"/>	usuario silla ruedas	$l \leq 9,00 \text{ m}$	3,00 m
		ancho del tramo:		
		ancho libre de obstáculos ancho útil se mide entre paredes o barreras de protección	ancho en función de DB-SI	120 cm
	<input checked="" type="checkbox"/>	rampa estándar:		
		ancho mínimo	$a \geq 1,00 \text{ m}$	120 cm
	<input checked="" type="checkbox"/>	usuario silla de ruedas		
	<input checked="" type="checkbox"/>	ancho mínimo	$a \geq 120 \text{ cm}$	120 cm
	<input checked="" type="checkbox"/>	tramos rectos	$a \geq 120 \text{ cm}$	120 cm
	<input checked="" type="checkbox"/>	anchura constante	$a \geq 120 \text{ cm}$	120 cm
	<input type="checkbox"/>	para bordes libres, → elemento de protección lateral	$h = 10 \text{ cm}$	-
<input checked="" type="checkbox"/> Mesetas:	entre tramos de una misma dirección:			
	ancho meseta	$a \geq \text{ancho rampa}$	120 cm	
	longitud meseta	$l \geq 150 \text{ cm}$	150 cm	
	entre tramos con cambio de dirección:			
	ancho meseta (libre de obstáculos)	$a \geq \text{ancho rampa}$	-	
<input checked="" type="checkbox"/>	ancho de pasillos	$a \leq 120 \text{ cm}$	120 cm	
<input checked="" type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo	$d \geq 40 \text{ cm}$	MAYOR	
	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo (PMR)	$d \geq 150 \text{ cm}$	MAYOR	
<input checked="" type="checkbox"/> Pasamanos	pasamanos continuo en un lado		CUMPLE	
	Itinerario accesible pasamanos continuo en ambos lados (PMR)		CUMPLE	
	Longitud de tramo > 3 metros		-	
	altura pasamanos	$900 \text{ mm} \leq h \leq 1100 \text{ mm}$	1100 mm	
	altura pasamanos adicional (PMR)	$650 \text{ mm} \leq h \leq 750 \text{ mm}$	750 mm	
<input checked="" type="checkbox"/>	separación del paramento	$d \geq 40 \text{ mm}$	40 mm	
<input checked="" type="checkbox"/>	características del pasamanos:			
	Sist. de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano firme, fácil de asir		CUMPLE	

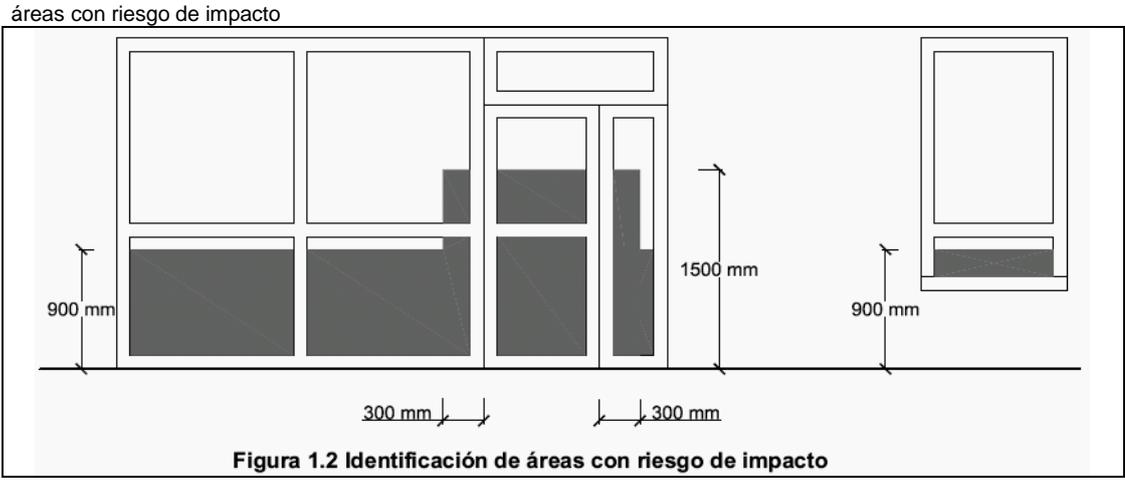
SUA 1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores	Limpieza de los acristalamientos exteriores	
	limpieza desde el interior:	
	<input checked="" type="checkbox"/> toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio $r \leq 85 \text{ cm}$ desde algún punto del borde de la zona practicable $h \text{ max} \leq 130 \text{ cm}$	cumple ver planos de alzados, secciones y memoria de carpintería
<input checked="" type="checkbox"/> en acristalamientos invertidos, Dispositivo de bloqueo en posición invertida	cumple ver planos y memoria de carpintería	
 <p>Arco de máximo alcance</p>		
Figura 5.1 Limpieza de acristalamientos desde el interior		

3.2.2. **SECCIÓN SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento.**

Con elementos fijos		NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO
Altura libre de paso en zonas de circulación	<input checked="" type="checkbox"/> uso restringido	≥ 2.100 mm	2.100 mm	<input checked="" type="checkbox"/> resto de zonas	≥ 2.200 mm 2.200 mm
<input checked="" type="checkbox"/> Altura libre en umbrales de puertas				≥ 2.000 mm	2.000 mm
<input checked="" type="checkbox"/> Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación				≥ 2.200 mm	MAYOR
<input checked="" type="checkbox"/> Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 150 y 2200 mm medidos a partir del suelo				≤ 150 mm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.				elementos fijos	
Con elementos practicables					
<input checked="" type="checkbox"/> disposición de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m (zonas de uso general)				El barrido de la hoja no invade el pasillo	
<input type="checkbox"/> En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo				-	



Con elementos frágiles		
<input checked="" type="checkbox"/> Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección		SUA1, apartado 3.2
Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección		Norma: (UNE EN 12600:2003)
<input type="checkbox"/> diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada ≥ 12 m		Según Tabla 1.1
<input type="checkbox"/> diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada 0,55 m ≤ ΔH ≤ 12 m		Según Tabla 1.1
<input type="checkbox"/> diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada ≤ 0,55 m		Según Tabla 1.1
<input checked="" type="checkbox"/> duchas y bañeras:		
partes vidriadas de puertas y cerramientos		resistencia al impacto nivel 3



Impacto con elementos insuficientemente perceptibles			
Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas			
		NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> señalización:	altura inferior:	850 mm < h < 1100 mm	-
	altura superior:	1500 mm < h < 1700 mm	-
<input type="checkbox"/> travesaño situado a la altura inferior			-
<input type="checkbox"/> montantes separados a ≥ 600 mm			-

		NORMA	PROYECTO
SUA2.2 Atrapamiento	<input checked="" type="checkbox"/> puerta corredera de accionamiento manual (a= distancia hasta objeto fijo más próximo)	a ≥ 200 mm	CUMPLE
	<input checked="" type="checkbox"/> elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección	adecuados al tipo de accionamiento	

Figura 2.1 Holgura para evitar atrapamientos

3.2.3. **SECCIÓN SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento.**

SUA3 Aprisionamiento		Riesgo de aprisionamiento en general:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior	disponen de desbloqueo desde el exterior	
<input checked="" type="checkbox"/>	baños y aseos	iluminación controlado desde el interior	
<input checked="" type="checkbox"/>	Fuerza de apertura de las puertas de salida	NORMA	PROY
		≤ 140 N	140
usuarios de silla de ruedas:			
<input checked="" type="checkbox"/>	Recintos de pequeña dimensión para usuarios de sillas de ruedas	CUMPLE	
		NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados	≤ 25 N	25 N

3.2.4. **SECCIÓN SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.**

SUA4.1 Alumbrado normal en zonas de circulación		Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)	
Zona		NORMA	PROYECTO
		Iluminancia mínima [lux]	
Exterior	Cualquier zona exclusiva para personas	20	20
	Para vehículos o mixtas	50	50
Interior	Cualquier zona exclusiva para personas	100	100
	Para vehículos o mixtas	50	50
factor de uniformidad media		fu ≥ 40%	40%

SUA4.2 Alumbrado de emergencia		Dotación	
Contarán con alumbrado de emergencia:			
<input type="checkbox"/>	recinto cuya ocupación sea mayor que 100 personas		
<input checked="" type="checkbox"/>	recorridos desde todo origen de evacuación hasta el espacio exterior seguro y hasta las zonas de refugio		
<input checked="" type="checkbox"/>	aparcamientos con S > 100 m ²		
<input checked="" type="checkbox"/>	locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección		
<input checked="" type="checkbox"/>	locales de riesgo especial		
<input type="checkbox"/>	Los aseos generales de planta en edificios de uso público		
<input checked="" type="checkbox"/>	lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado		
<input checked="" type="checkbox"/>	las señales de seguridad		
<input checked="" type="checkbox"/>	Itinerarios accesibles		
Condiciones de las luminarias		NORMA	PROYECTO
altura de colocación		h ≥ 2 m	H= 2,30m
se dispondrá una luminaria en:			
<input checked="" type="checkbox"/>	cada puerta de salida		
<input checked="" type="checkbox"/>	señalando peligro potencial		
<input checked="" type="checkbox"/>	señalando emplazamiento de equipo de seguridad		
<input checked="" type="checkbox"/>	puertas existentes en los recorridos de evacuación		
<input checked="" type="checkbox"/>	escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa		
<input checked="" type="checkbox"/>	en cualquier cambio de nivel		
<input checked="" type="checkbox"/>	en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos		
Características de la instalación			
Será fija			
Dispondrá de fuente propia de energía			
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal.			

El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.				
Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)		NORMA	PROY	
<input checked="" type="checkbox"/>	Vías de evacuación de anchura \leq 2m	Iluminancia eje central	\geq 1 lux	1 lux
		Iluminancia de la banda central	\geq 0,5 lux	0,5 lux
<input type="checkbox"/>	Vías de evacuación de anchura $>$ 2m	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura \leq 2m	-	
<input checked="" type="checkbox"/>	a lo largo de la línea central	relación entre iluminancia máx. y mín	\leq 40:1	40:1
	puntos donde estén ubicados	- equipos de seguridad - instalaciones de protección contra incendios manuales - cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia \geq 5 luxes	5 luxes
	Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)		Ra \geq 40	Ra= 40
Iluminación de las señales de seguridad			NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	luminancia de cualquier área de color de seguridad		\geq 2 cd/m ²	2 cd/m ²
<input checked="" type="checkbox"/>	relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad		\leq 10:1	10:1
<input checked="" type="checkbox"/>	relación entre la luminancia L _{blanca} y la luminancia L _{color} $>$ 10		\geq 5:1 y \leq 15:1	10:1
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	\geq 50%	\rightarrow 5 s	5 s
		100%	\rightarrow 60 s	60 s

3.2.5. SECCIÓN SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

SUA5 situaciones de alta ocupación	Ámbito de aplicación		
	<input checked="" type="checkbox"/> Las condiciones establecidas en esta Sección son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3000 espectadores de pie. En todo lo relativo a las condiciones de evacuación les es también de aplicación la Sección SI 3 del Documento Básico DB-SI	No es de aplicación a este proyecto	

3.2.6. SECCIÓN SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.

SUA6 riesgo de ahogamiento	Ámbito de aplicación		
	<input checked="" type="checkbox"/> Las condiciones establecidas en esta Sección es aplicable a las piscinas de uso colectivo, salvo a las destinadas exclusivamente a competición o a enseñanza, las cuales tendrán las características propias de la actividad que se desarrolle. Quedan excluidas las piscinas de viviendas unifamiliares, así como los baños termales, los centros de tratamiento de hidroterapia y otros dedicados a usos exclusivamente médicos, los cuales cumplirán lo dispuesto en su reglamentación específica.	No es de aplicación a este proyecto	

3.2.7. SECCIÓN SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

SUA7 riesgo causado por vehículos	1 Ámbito de aplicación		
	<input checked="" type="checkbox"/> Esta Sección es aplicable a las zonas de uso Aparcamiento y vías de circulación de vehículos existentes en los edificios, con excepción de los aparcamientos de las viviendas unifamiliares.	Es de aplicación a este proyecto.	

SUA7 Características constructivas	2 Características constructivas		
	<input checked="" type="checkbox"/> 1 Las zonas de uso Aparcamiento dispondrán de un espacio de acceso y espera en su incorporación al exterior, con una profundidad adecuada a la longitud del tipo de vehículo y de 4,5 m como mínimo y una pendiente del 5% como máximo.	CUMPLE	
	<input type="checkbox"/> 2 Todo recorrido para peatones previsto por una rampa para vehículos, excepto cuando únicamente esté previsto para caso de emergencia, tendrá una anchura de 80 cm, como mínimo, y estará protegido mediante una barrera de protección de 80 cm de altura, como mínimo, o mediante pavimento a un nivel más elevado, en cuyo caso el desnivel cumplirá lo especificado en el apartado 3.1 de la Sección SUA 1.	NO PROCEDE	

3 Protección de recorridos peatonales		
<input type="checkbox"/>	1 En plantas de Aparcamiento con capacidad mayor que 200 vehículos o con superficie mayor que 5000 m2, los itinerarios peatonales de zonas de uso público se identificarán mediante pavimento diferenciado con pinturas o relieve, o bien dotando a dichas zonas de un nivel más elevado. Cuando dicho desnivel exceda de 55 cm, se protegerá conforme a lo que se establece en el apartado 3.2 de la sección SUA 1.	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/>	2 Frente a las puertas que comunican los aparcamientos a los que hace referencia el punto 1 anterior con otras zonas, dichos itinerarios se protegerán mediante la disposición de barreras situadas a una distancia de las puertas de 1,20 m, como mínimo, y con una altura de 80 cm, como mínimo.	NO PROCEDE
4 Señalización		
<input checked="" type="checkbox"/>	1 Debe señalizarse, conforme a lo establecido en el código de la circulación:	
	a) el sentido de la circulación y las salidas;	CUMPLE
	b) la velocidad máxima de circulación de 20 km/h;	CUMPLE
	c) zonas de tránsito y paso de peatones, en las vías o rampas de circulación y acceso;	CUMPLE
	Los aparcamientos a los que pueda acceder transporte pesado tendrán señalizado además los gálibos y las alturas limitadas.	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/>	2 Las zonas destinadas a almacenamiento y a carga o descarga deben estar señalizadas y delimitadas mediante marcas viales o pinturas en el pavimento.	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/>	3 En los accesos de vehículos a viales exteriores desde establecimientos de uso Aparcamiento se dispondrán dispositivos que alerten al conductor de la presencia de peatones en las proximidades de dichos accesos.	NO PROCEDE

3.2.8. **SECCIÓN SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.**

Esta Sección se aplicará al conjunto edificado

SUA8 Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo	Procedimiento de verificación			instalación de sistema de protección contra el rayo	
	<input type="checkbox"/>	Ne (frecuencia esperada de impactos) > Na (riesgo admisible)		No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Ne (frecuencia esperada de impactos) ≤ Na (riesgo admisible)		Si	
	Determinación de Ne				
	Ng [nº impactos/año, km2]	Ae [m2]	C1		Ne $N_e = N_g A_e C_1 10^{-6}$
	densidad de impactos sobre el terreno	superficie de captura equivalente del edificio aislado en m ² , que es la delimitada por una línea trazada a una distancia 3H de cada uno de los puntos del perímetro del edificio, siendo H la altura del edificio en el punto del perímetro considerado	Coeficiente relacionado con el entorno		
			Situación del edificio	C1	
	1,50 (Melilla)	8146,35	Próximo a otros edificios o árboles de la misma altura o más altos	0,5	
			Rodeado de edificios más bajos	0,75	
			Aislado	1	
		Aislado sobre una colina o promontorio	2		
				Ne = 6,11 x 10 ⁻³	
Determinación de Na					
C2 coeficiente en función del tipo de construcción		C3 contenido del edificio	C4 uso del edificio	C5 necesidad de continuidad en las activ. que se desarrollan en el edificio	Na $N_a = \frac{5,5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-3}$
	Cubierta metálica Cubierta de hormigón Cubierta de madera	uso residencial	uso residencial	uso residencial	
Estructura metálica	0,5 1 2				
Estructura de hormigón	1 1 2,5	1	1	1	Na = 5,50 x 10 ⁻³
Estructura de madera	2 2,5 3				

Tipo de instalación exigido			Nivel de protección	
Na	Ne	$E = 1 - \frac{N_a}{N_e}$		
			$E \geq 0,98$	1
			$0,95 \leq E < 0,98$	2
			$0,80 \leq E < 0,95$	3
$5,50 \times 10^{-3}$	$6,11 \times 10^{-3}$	0,10	$0 \leq E < 0,80$	4

Dentro de estos límites de eficiencia requerida, la instalación de protección contra el rayo **no es obligatoria**.

3.2.9. SECCIÓN SUA 9: Accesibilidad.

SUA9.1 Condiciones de Accesibilidad	1.1 Condiciones de accesibilidad	
	<input checked="" type="checkbox"/> 1.- Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación. <input checked="" type="checkbox"/> 2.- Dentro de los límites de las viviendas, incluidas las unifamiliares y sus zonas exteriores privativas, las condiciones de accesibilidad únicamente son exigibles en aquellas que deban ser accesibles.	Esta sección es de aplicación.

SUA9.1.1. Condiciones funcionales	1.1.1 Accesibilidad en el exterior del edificio		CUMPLE	
	<input checked="" type="checkbox"/>	La parcela dispondrá al menos de un <i>itinerario accesible</i> que comunique una entrada principal al edificio, y en conjuntos de viviendas unifamiliares una entrada a la zona privativa de cada vivienda, con la vía pública y con las zonas comunes exteriores, tales como aparcamientos exteriores propios del edificio, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.	Consultar Apartado 4.1. correspondiente a Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la Ciudad de Melilla.	
	1.1.2 Accesibilidad entre plantas del edificio			
	1. Residencial Vivienda			
	<input checked="" type="checkbox"/>	Más de 2 plantas desde entrada principal accesible al edificio, o con más de 12 viviendas en plantas sin entrada accesible.	Ascensor accesible	CUMPLE
			Rampa accesible (conforme al apartado 4 del SUA 1).	CUMPLE
	<input type="checkbox"/>	Resto de los casos, el proyecto debe prever, al menos dimensional y estructuralmente, la instalación de un ascensor accesible que comunique dichas plantas. Las plantas con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas dispondrán de ascensor accesible o de rampa accesible que las comunique con las plantas con entrada accesible al edificio y con las que tengan elementos asociados a dichas viviendas o zonas comunitarias, tales como trastero o plaza de aparcamiento de la vivienda accesible, sala de comunidad, tendedero, etc.		NO PROCEDE
	2. Otros Usos			
	<input type="checkbox"/>	Más de 2 plantas desde entrada principal accesible al edificio, o con más de 200 m ² de superficie útil sin entrada accesible.	Ascensor accesible	NO PROCEDE
			Rampa accesible (conforme al apartado 4 del SUA 1).	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/>	Zonas de uso público con más de 100 m ² de superficie útil o elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc., dispondrán de ascensor accesible o rampa accesible que las comunique con las de entrada accesible al edificio.		NO PROCEDE	
1.1.3 Accesibilidad en las plantas del edificio				
1. Residencial Vivienda				
<input checked="" type="checkbox"/>	Dispondrán de un itinerario accesible que comunique el acceso accesible a toda planta (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible o previsión del mismo, rampa accesible) con las viviendas, con las zonas de uso comunitario y con los elementos asociados a viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, tales como trasteros, plazas de aparcamiento accesibles, etc., situados en la misma planta.		CUMPLE	
2. Otros Usos				
<input type="checkbox"/>	Dispondrán de un itinerario accesible que comunique, en cada planta, el acceso accesible a ella (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible, rampa accesible) con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación (ver definición en el anejo SI A del DB SI) de las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula, y con los elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, servicios higiénicos accesibles, plazas reservadas en salones de actos y en zonas de espera con asientos fijos, alojamientos accesibles, puntos de atención accesibles, etc.		NO PROCEDE	

SUA9.1.2. Dotación de elementos accesibles

1.2 Dotación de elementos accesibles**1.2.1 Viviendas accesibles**

<input checked="" type="checkbox"/>	Los edificios de uso Residencial Vivienda dispondrán del número de viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas y para personas con discapacidad auditiva según la reglamentación aplicable.	CUMPLE
-------------------------------------	---	--------

1.2.2 Alojamientos accesibles

Los establecimientos de uso Residencial Público deberán disponer del número de alojamientos accesibles que se indica en la tabla 1.1

Número total de alojamientos	Número de alojamientos accesibles
De 5 a 50	1
De 51 a 100	2
De 101 a 150	4
De 151 a 200	6
Más de 200	8, y uno más cada 50 alojamientos o fracción adicionales a 250

1.2.3 Plazas de aparcamiento accesibles**1. Residencial vivienda**

<input checked="" type="checkbox"/>	Una plaza de aparcamiento accesible/cada vivienda accesible para usuarios de silla de ruedas.	NO PROCEDE NO OBSTANTE, EL EDF. CUENTA CON UNA PLAZA ADAPTADA
-------------------------------------	---	--

2. Otros Usos

<input type="checkbox"/>	Todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio cuya superficie construida exceda de 100 m2 contará con las siguientes plazas de aparcamiento accesibles:	Residencial Público	1 plaza / cada alojamiento accesible.	NO PROCEDE
		Comercial, Pública concurrencia o aparcamiento de uso público.	1 plaza / cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.	NO PROCEDE
		Cualquier otro uso.	1 plaza accesible / cada 50 plazas de aparcamiento o fracción ≤ 200 plazas. 1 plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.	NO PROCEDE

En todo caso, dichos aparcamientos dispondrán al menos de una plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para usuarios de silla de ruedas.

1.2.4 Plazas reservadas

1. Los espacios con asientos fijos para el público, tales como auditorios, cines, salones de actos, espectáculos, etc., dispondrán de la siguiente reserva de plazas:

<input type="checkbox"/>	a) Una plaza reservada para usuarios de silla de ruedas por cada 100 plazas o fracción.	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/>	b) En espacios con más de 50 asientos fijos y en los que la actividad tenga una componente auditiva, una plaza reservada para personas con discapacidad auditiva por cada 50 plazas o fracción.	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/>	2. Las zonas de espera con asientos fijos dispondrán de una plaza reservada para usuarios de silla de ruedas por cada 100 asientos o fracción.	NO PROCEDE

1.2.5 Piscinas

<input type="checkbox"/>	Las piscinas abiertas al público, las de establecimientos de uso Residencial Público con alojamientos accesibles y las de edificios con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, dispondrán de alguna entrada al vaso mediante grúa para piscina o cualquier otro elemento adaptado para tal efecto. Se exceptúan las piscinas infantiles.	NO PROCEDE
--------------------------	---	------------

1.2.6 Servicios higiénicos accesibles

Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos:

<input type="checkbox"/>	a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/>	b) En cada vestuario, una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible.	NO PROCEDE

1.2.7 Mobiliario fijo

<input type="checkbox"/>	El mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un punto de atención accesible. Como alternativa a lo anterior, se podrá disponer un punto de llamada accesible para recibir asistencia.	NO PROCEDE
--------------------------	---	------------

1.2.8 Mecanismos

<input type="checkbox"/>	Excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula, los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán mecanismos accesibles.	NO PROCEDE
--------------------------	--	------------

2.1 Dotación

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios, se señalarán los elementos que se indican en la tabla 2.1, con las características indicadas en el apartado 2.2 siguiente, en función de la zona en la que se encuentren.

Tabla 2.1 Señalización de elementos accesibles en función de su localización ⁽¹⁾

Elementos accesibles	En zonas de uso privado	En zonas de uso público
Entrada al edificio accesibles	Cuando existan varias entradas al edificio	En todo caso
Itinerarios accesibles	Cuando existan varios recorridos alternativos	En todo caso
Ascensores accesibles	En todo caso	
Plazas reservadas	En todo caso	
Zonas dotadas con bucle magnético u otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva	En todo caso	
Plazas de aparcamiento accesibles	En todo caso, excepto en uso Residencial Vivienda las vinculadas a un residente	En todo caso
Servicios higiénicos accesibles (aseo accesible, ducha accesible, cabina de vestuario accesible)	-	En todo caso
Servicios higiénicos de uso general	-	En todo caso
Itinerario accesible que comunique la vía pública con los puntos de llamada accesibles o, en su ausencia, con los puntos de atención accesibles.	-	En todo caso

⁽¹⁾ La señalización de los medios de evacuación para personas con discapacidad en caso de incendio se regula en DB SI 3-7

2.2 Características

- Las entradas al edificio accesibles, los itinerarios accesibles, las plazas de aparcamiento accesibles y los servicios higiénicos accesibles (aseo, cabina de vestuario y ducha accesible) se señalarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.
- Los ascensores accesibles se señalarán mediante SIA. Asimismo, contarán con indicación en Braille y arábigo en alto relieve a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.
- Los servicios higiénicos de uso general se señalarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.
- Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3 ± 1 mm en interiores y 5 ± 1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.
- Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.

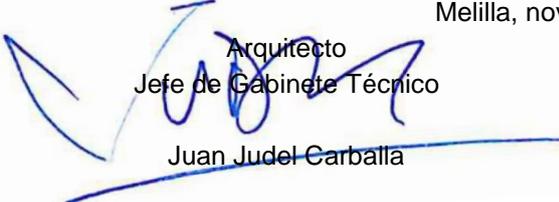
Todos los espacios de un recinto accesible (ascensores, desniveles, espacio de giro, pasillos y pasos, puertas, pavimentos, pendientes, etc.) se dimensionarán según el ANEJO-A de esta sección.

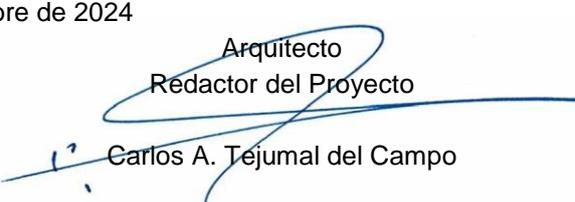
	NORMA		PROYECTO
Ascensor accesible	Dimensiones mínimas, anchura x profundidad (m)		CUMPLE
	Sin viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas	Con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas	
	En otros edificios, con superficie útil en plantas distintas a las de acceso		
	≤1000 m ²	>1000 m ²	
Con una puerta o con dos puertas enfrentadas	1.00 x 1.25	1.10 x 1.40	-
Con dos puertas en ángulo	1.40 x 1.40	1.40 x 1.40	-

	NORMA		PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/> Itinerario accesible			
<input checked="" type="checkbox"/> Desniveles	Rampa conforme al apartado 4 del SUA 1, o ascensor accesible. No se admiten escalones.		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Espacios para giro	Ø1.50 m libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada, o portal.		CUMPLE
	Ø1.50 m al fondo de pasillos más de 10 m y frente ascensores accesibles		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Pasillos y pasos	- Anchura libre de paso ≥ 1,20 m. En zonas comunes de edificios de uso Residencial Vivienda se admite 1,10 m. - Estrechamientos puntuales de anchura ≥ 1,00 m, de longitud ≤ 0,50 m, y con separación ≥ 0,65 m a huecos de paso o a cambios de dirección.		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas	- Anchura libre de paso ≥ 0,80 m medida en el marco y aportada por no más de una hoja. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta debe ser ≥ 0,78 m. - Mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 - 1,20 m, de funcionamiento a presión o palanca y maniobrables con una sola mano, o son automáticos. - En ambas caras de las puertas existe un espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro Ø 1,20 m. - Dist. desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón ≥ 0,30 m - Fuerza de apertura de las puertas de salida ≤ 25 N (≤ 65 N cuando sean resistentes al fuego).		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentos	- No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas. Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo. - Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados, sillas de ruedas, etc., los suelos son resistentes a la deformación.		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Pendiente	- La pendiente en sentido de la marcha es ≤ 4%, o cumple las condiciones de rampa accesible, y la pendiente transversal al sentido de la marcha es ≤ 2%.		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Mecanismos accesibles	- Están situados a una altura comprendida entre 80 y 120 cm cuando se trate de elementos de mando y control, y entre 40 y 120 cm cuando sean tomas de corriente o de señal. - La distancia a encuentros en rincón es de 35 cm, como mínimo. - Los interruptores y los pulsadores de alarma son de fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano, o bien de tipo automático. - Tienen contraste cromático respecto del entorno. - No se admiten interruptores de giro y palanca. - No se admite iluminación con temporización en cabinas de aseos accesibles y vestuarios accesibles.		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Plaza de aparcamiento accesible	- Está situada próxima al acceso peatonal al aparcamiento y comunicada con él mediante un itinerario accesible. - Dispone de un espacio anejo de aproximación y transferencia, lateral de anchura ≥ 1,20 m si la plaza es en batería, pudiendo compartirse por dos plazas contiguas, y trasero de longitud ≥ 3,00 m si la plaza es en línea.		CUMPLE
<input type="checkbox"/> Plaza reservada para personas con discapacidad auditiva	Plaza que dispone de un sistema de mejora acústica proporcionado mediante bucle de inducción o cualquier otro dispositivo adaptado a tal efecto.		NO PROCEDE
<input checked="" type="checkbox"/> Plaza reservada para usuarios de silla de ruedas	Espacio o plaza que cumple las siguientes condiciones: - Está próximo al acceso y salida del recinto y comunicado con ambos mediante un itinerario accesible. - Sus dimensiones son de 0,80 por 1,20 m como mínimo, en caso de aproximación frontal, y de 0,80 por 1,50 m como mínimo, en caso de aproximación lateral. - Dispone de un asiento anejo para el acompañante.		CUMPLE
<input type="checkbox"/> Punto de atención accesible	Punto de atención al público, como ventanillas, taquillas de venta al público, mostradores de información, etc., que cumple las siguientes condiciones: - Está comunicado mediante un itinerario accesible con una entrada principal accesible al edificio. - Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,80 m, como mínimo, está situado a una altura de 0,85 m, como máximo, y tiene un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x profundidad), como mínimo. - Si dispone de dispositivo de intercomunicación, éste está dotado con bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.		NO PROCEDE

<input type="checkbox"/>	Punto de llamada accesible	Punto de llamada para recibir asistencia que cumple las siguientes condiciones: - Está comunicado mediante un itinerario accesible con una entrada principal accesible al edificio. - Cuenta con un sistema intercomunicador mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función, y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.		NO PROCEDE	
<input type="checkbox"/>	Aseo accesible	- Está comunicado con un itinerario accesible - Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos - Puertas que cumplen las condiciones del itinerario accesible. Son abatibles hacia el exterior o correderas - Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno.		NO PROCEDE	
		Está comunicado con un itinerario accesible.		NO PROCEDE	
		Vestuario con elementos accesibles	Espacio de circulación	- En baterías de lavabos, duchas, vestuarios, espacios de taquillas, etc., anchura libre de paso $\geq 1,20$ m. - Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos. - Puertas que cumplen las características del itinerario accesible. Las puertas de cabinas de vestuario, aseos y duchas accesibles son abatibles hacia el exterior o correderas.	NO PROCEDE
			Aseos accesibles	- Cumplen las condiciones de los aseos accesibles	NO PROCEDE
		Duchas accesibles, vestuarios accesibles	- Dimensiones de la plaza de usuarios de silla de ruedas 0,80 x 1,20 m. - Si es un recinto cerrado, espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos. - Dispone de barras de apoyo, mecanismos, accesorios y asientos de apoyo diferenciados cromáticamente del entorno.	NO PROCEDE	
	El equipamiento de aseos accesibles y vestuarios con elementos accesibles cumple las condiciones que se establecen a continuación:				
	Servicios higiénicos accesibles	Aparatos sanitarios accesibles	Lavabo	- Espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad) cm. Sin pedestal. - Altura de la cara superior ≤ 85 cm.	NO PROCEDE
			Inodoro	- Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm y ≥ 75 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro. En uso público, espacio de transferencia a ambos lados. - Altura del asiento entre 45 – 50 cm.	NO PROCEDE
			Ducha	- Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm al lado del asiento. - Suelo enrasado con pte. de evacuación $\leq 2\%$.	NO PROCEDE
			Urinario	- Cuando haya más de 5 unidades, altura del borde entre 30-40 cm al menos en una unidad.	NO PROCEDE
	Barras de apoyo	Fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40mm. Separadas del paramento 45-55 mm		NO PROCEDE	
		Fijación y soporte soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección.		NO PROCEDE	
		Barras horizontales	- Se sitúan a una altura entre 70-75 cm. - De longitud ≥ 70 cm. - Son abatibles las del lado de la transferencia.	NO PROCEDE	
		En inodoros	- Una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65 – 70 cm.	NO PROCEDE	
Mecanismo y accesorios	- En el lado del asiento, barras de apoyo horizontal de forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento.		NO PROCEDE		
	- Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie. - Grifería automática dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm - Espejo, altura del borde inferior del espejo $\leq 0,90$ m, o es orientable hasta al menos 10° sobre la vertical - Altura de uso de mecanismos y accesorios entre 0,70 – 1,20 m		NO PROCEDE		
	Asientos de apoyo en duchas y vestuarios	- Dispondrán de asiento de 40 (profundidad) x 40 (anchura) x 45-50 cm (altura), abatible y con respaldo. - Espacio de transferencia lateral ≥ 80 cm a un lado.		NO PROCEDE	

Melilla, noviembre de 2024

Arquitecto
 Jefe de Gabinete Técnico

 Juan Judel Carballa

Arquitecto
 Redactor del Proyecto

 Carlos A. Tejumal del Campo